

Barbárico respaldo de los 3 poderes federales al atraco de estados y municipios III

Alejo Martínez Vendrell

Como se exponía en el artículo del pasado lunes 28, prácticamente todas las entidades federativas y todos los municipios, cebados ya por la impunidad garantizada, decidieron empezar a defraudar al fisco federal o continuar haciéndolo. Desafortunadamente no podemos tener certeza respecto a quiénes han delinquido ni sobre los montos precisos, muy probablemente debido a que la desmesura del fenómeno ha impulsado al Servicio de Administración Tributaria (SAT) a incurrir en una excesiva resistencia, buscando con inusitado afán encubrir a los delincuentes, manteniendo así en absoluto secreto tanto su identidad como los montos defraudados.

En contravención con el Art. 6° de la Constitución, su principio de *máxima publicidad* y su prescripción de que “Toda la información en posesión de cualquier autoridad... es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional”, el SAT se ha resistido en dos ocasiones a cumplir con la orden del IFAI de proporcionar la información sobre los gobiernos y montos involucrados.

La falta de acatamiento de este mandato es sumamente delicado si se considera que la Constitución prescribe en la fr. VIII de su Art. 6° que en materia de transparencia “Las resoluciones del organismo garante (IFAI) son vinculatorias, definitivas e inatacables”. Además habría que tener en cuenta que el Art. 69, fr. VI del Código Fiscal de la Federación (CFF), vigente a partir de Ene.1°/2014, prescribe que en el caso específico de aquellos a quienes se les hubiere condonado algún crédito fiscal, la obligación de guardar reserva informativa ya no es aplicable.

Hay un debate en el que comprensiblemente se sostiene que aplicar ese nuevo precepto a quienes se les condonaron créditos fiscales con anterioridad a 2014, sería incurrir en una aplicación retroactiva de la ley en perjuicio de los afectados. Pero la realidad es que de ninguna forma se trata de condonación de un crédito fiscal, sino de la comisión de un delito de defraudación fiscal que no puede tener garantía alguna de secrecía.

Por otra parte existe una jurisprudencia de la SCJN resuelta por unanimidad de 11 votos, según la cual: “es un principio elemental, el de que los particulares no pueden adquirir derechos que estén en pugna con el interés público; de suerte que cuando una ley lesiona un derecho de esa clase, no hay retroactividad, aun cuando la existencia del derecho sea anterior a la de la ley” (Registro No. 284952, Semanario Judicial de la Federación XIV, Quinta Época, Pág. 692). ¿Acaso no es un interés público superior el que nuestros gobiernos actúen con honestidad, sin defraudaciones y que rindan cuentas del gasto que realizan?

No hay congruencia ni equidad si los causantes incumplidos son exhibidos por el SAT en internet, al tiempo que se preserva en secreto la identidad de los defraudadores. Se rompe el principio básico de igualdad ante la ley. Por todo ello está perfectamente justificado, que la

máxima e inapelable instancia en la materia haya resuelto en definitiva que el SAT está obligado a informar sobre el ISR retenido por entidades federativas y municipios y no enterado al fisco federal.

En este delicado trance, la transparencia y sus instituciones están sujetas a una verdaderamente dura prueba. Su eventual cristalización representará un severo golpe contra ese inmenso mar de gobiernos delincuentes y de gobiernos dominados por su lenidad, que están ahora batallando con toda sus fuerzas para evitar ser expuestos al desnudo. Será un avance digno de especial reconocimiento el que sean nuestras instituciones de transparencia las que salgan triunfantes en este extraordinario desafío.

A lo largo de demasiados años pasaron desapercibidos para la opinión pública las defraudaciones fiscales en las que en forma sistemática incurrieron gobiernos estatales y municipales. No tuvieron ni remotamente el repudio y repercusión que ameritaban los citados decretos de Dic.21/2007 y Dic.5/2008. Fue sólo hasta la promulgación de la Ley de Ingresos de 2013 con su Art. 9º, cuando algún avisado analista escudriñó en su escamoteado fondo y pudo hacer que saltara a la luz pública esta catástrofe financiera. Continuará.

amartinezv@derecho.unam.mx @AlejoMVendrell

69.- Barbárico respaldo de los 3 poderes federales al atraco de estados y municipios

III <http://www.oem.com.mx/elsoldemexico/notas/n3491887.htm> Ago.4/14. Lunes.

La transparencia ante el enorme desafío de muy poderosos gobiernos que se resisten a ser exhibidos